

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**DOTACIÓN DE CASILLEROS DE POLIETILENO  
PARA LAS UNIDADES  
EDUCATIVAS: DOLORES CACUANGO,  
MALCHINGUÍ Y NATALIA JARRÍN DE LA ZONA  
2 Y SURUPUCYU, ÁNGEL POLIBIO  
CHÁVEZ, NICOLÁS INFANTE DÍAZ Y QUEVEDO  
DE LA ZONA 5, DEL PROYECTO PARECF**

**LPI No: BIRF-8542-LPI-B-2022-006**

**Proyecto: APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN  
LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)**

**Comprador: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**País: ECUADOR**

**Emitido: Septiembre 2022**



## Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....	1
Sección I. Instrucciones a los Licitantes .....	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	32
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	346
Sección V. Países Elegibles .....	57
Sección VI. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas.....	59
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.....	63
Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos .....	65
PARTE 3 – Contrato.....	73
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato .....	76
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato .....	96
Sección X. Formularios del Contrato.....	101



## **PARTE 1**

### **Procedimientos de Licitación**



## Sección I. Instrucciones a los Licitantes

### Índice de Cláusulas

A.	Generalidades .....	5
1.	Alcance de la Licitación .....	5
2.	Fuente de Fondos .....	5
3.	Prácticas Corruptas y Fraudulentas .....	5
4.	Licitantes Elegibles .....	6
5.	Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	8
B.	B. Contenido de los Documentos de Licitación .....	8
6.	Secciones .....	8
7.	Aclaración de los Documentos de Licitación .....	9
8.	Enmienda a los Documentos de Licitación .....	9
C.	Preparación de las Ofertas .....	10
9.	Costo de la Oferta .....	10
10.	Idioma de la Oferta .....	10
11.	Documentos que componen la Oferta .....	10
12.	Formulario de la Oferta y Lista de Precios .....	11
13.	Ofertas Alternativas .....	11
14.	Precios de la Oferta y Descuentos .....	11
15.	Monedas de la Oferta y de Pago .....	13
16.	Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	13
17.	Documentos que Establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Licitante .....	14
18.	Período de Validez de las Ofertas .....	14
19.	Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	15
20.	Formato y Firma de la Oferta .....	16
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas .....	17
21.	Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	17
22.	Plazo para Presentar las Ofertas .....	17
23.	Ofertas Tardías .....	18
24.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas .....	18
25.	Apertura de las Ofertas .....	18
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas .....	19
26.	Confidencialidad .....	19
27.	Aclaración de las Ofertas .....	20
28.	Desviaciones, Reservas y Omisiones .....	20
29.	Cumplimiento de las Ofertas .....	20
30.	Disconformidades, Errores y Omisiones .....	21
31.	Corrección de Errores Aritméticos .....	21
32.	Conversión a una sola Moneda .....	21
33.	Margen de Preferencia .....	22



---

34.	Evaluación de las Ofertas .....	22
35.	Comparación de las Ofertas .....	23
36.	Calificación del Licitante .....	23
37.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas .....	23
F.	Adjudicación del Contrato .....	23
38.	Criterios de Adjudicación.....	23
39.	Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación.....	24
40.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	24
41.	Firma del Contrato .....	24
42.	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	25

# Sección I. Instrucciones a los Licitantes

## A. Generalidades

- 1. Alcance de la Licitación**

  - 1.1 En relación al llamado a Licitación, **indicado en los Datos de la Licitación (DDL)** el Comprador **indicado en los DDL**, emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. El nombre, número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) y el número de lotes están **indicados en los DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de Fondos**

  - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) **indicado en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o de la Asociación Internacional de Fomento (en adelante denominados “el Banco”) por el monto **mencionado en los DDL**, para el proyecto **especificado en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
  - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el acuerdo Convenio de Préstamo (u otro financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro financiamiento) prohíbe el retiro de fondos de la cuenta de Préstamo (u otro financiamiento) para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades, o para cualquier importación de bienes, si dicho pago o importación, según conocimiento del Banco, ha sido prohibido por decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Ninguna otra parte más que el Prestatario podrá derivar derecho alguno del Convenio de Préstamo (u otro financiamiento) o a reclamar a los fondos del préstamo (u otro financiamiento).
- 3. Prácticas Corruptas y Fraudulentas**

  - 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas relativas a prácticas corruptas y fraudulentas descritas en la Sección VI.
  - 3.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de bienes, inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos al envío

de la solicitud para precalificar, la presentación de la oferta (en el caso de haber precalificado), y la ejecución del contrato (en el caso de resultar adjudicatario), y permitir que ellos sean auditados por parte de auditores designados por el Banco

#### 4. Licitantes Elegibles

- 4.1 Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad privada, una entidad de propiedad del Estado – sujeta a IAL 4.5, o una combinación de ellas, bajo la forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), a través de un convenio existente o con la presentación de una carta de intención que manifieste su voluntad de celebrar el convenio que formalice la conformación de dicha APCA. En el caso de una APCA, todos sus miembros serán individual y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato, de acuerdo con los términos del Contrato. La APCA deberá designar un Representante que deberá tener la autoridad de conducir todos los procedimientos y gestiones para y en nombre de cualquiera y todos los miembros de la APCA durante el proceso de la licitación y, en el caso de que la APCA fuera adjudicataria, durante la ejecución del Contrato. **Salvo lo especificado en las DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.2 Un Licitante no deberá tener conflicto de interés. Cualquier Licitante que sea considerado que tiene conflicto de interés será descalificado. Se considerará que un Licitante tiene conflicto de interés para propósito de este proceso de licitación si el Licitante:
  - (a) controla directa o indirectamente, o es controlado por o está bajo control común de, otro Licitante; o
  - (b) recibe o ha recibido cualquier subsidio directo o indirecto por parte de otro Licitante; o
  - (c) tiene el mismo representante legal que otro Licitante; o
  - (d) tiene una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceras partes en común, que lo coloca en una posición de influir la oferta de otro Licitante, o de influir en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de licitación; o
  - (e) participa en más de una Oferta en este proceso de licitación, excepto ofertas alternativas si se permiten según la IAL 13. La participación de un Licitante en más de una Oferta resultará en la descalificación de todas las Ofertas en las cuales el Licitante esté involucrado. Sin embargo, esto no limita la participación del mismo subcontratista en más de una oferta; o
  - (f) o cualquiera de sus filiales ha participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que son el objeto de la Licitación; o
  - (g) o cualquiera de sus filiales han sido contratadas (o se proponen ser contratadas) por el Comprador o por el Prestatario para la implementación del contrato; o
  - (h) proveerá bienes, obras, o servicios de no consultoría resultantes de o directamente relacionados con servicios de consultoría para la preparación o implementación del proyecto especificado en DDL IAL



- 2.1 que fue provisto o fuera provisto por cualquier filial que directa o indirectamente controle, sea controlada por o esté bajo control común con esa firma; o
- (i) tiene una estrecha relación comercial o familiar con un miembro profesional del Prestatario (o de la agencia de implementación del proyecto, o del receptor de una parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación de los documentos de licitación o las especificaciones del contrato, y/o el proceso de evaluación de ofertas de ese contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la implementación o supervisión de ese contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de contratación y ejecución del contrato.
- 4.3 Un Licitante podrá tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones conforme a la IAL 4.7. Un Licitante se considerará que tiene la nacionalidad de un país si el Licitante está constituido, incorporado o registrado en y opera en conformidad con las previsiones de las leyes de ese país, como se evidencia en sus estatutos (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o sus documentos de registro, en caso de corresponder. Estos criterios también serán de aplicación para la determinación de subcontratistas o subconsultores propuestos por cualquiera de las partes del Contrato, incluyendo Servicios Conexos.
- 4.4 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la IAL 3.1, o de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la (AIF) ("Normas Anti-Corrupción") estará inhabilitado para la adjudicación de contratos financiados por el Banco o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica en los **DDL**.
- 4.5 Los Licitantes que sean empresas o instituciones estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden establecer que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador. Para ser elegible, una empresa o institución estatal debe establecer a satisfacción del Banco, a través de documentos relevantes, incluyendo el acta constitutiva y otra información que el Banco pudiera solicitar, que: (i) es una entidad legalmente separada del gobierno; (ii) no recibe en la actualidad subsidios sustanciales ni apoyo presupuestario; (iii) opera como cualquier empresa comercial, y, entre otras, no está obligada a transferir su superávit al gobierno, puede adquirir derechos y obligaciones, endeudarse y ser responsable por el reembolso de sus deudas, y puede ser declarada en quiebra; y (iv) no está ofertando por un contrato a ser adjudicado por el departamento o la agencia del gobierno el cual, de acuerdo a las leyes o regulaciones aplicables, es la autoridad que supervisa o a quien reporta o tiene la capacidad de ejercer influencia o control sobre la empresa o institución.

- 4.6 Un Licitante no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas como resultado del no cumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 4.7 Las firmas e individuos podrán ser inelegibles si así se indica en la Sección V, y:
- (a) si como resultado de una ley of regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con dicho país, siempre y cuando, a satisfacción del Banco, dicha exclusión no descarte una competencia efectiva para la provisión de bienes o la contratación de obras o servicios requeridos; o
  - (b) por un acto de conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitido en virtud del Capítulo VII del Estatuto de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes o la contratación de obras o servicios de ese país, o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.8 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles.
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 El término “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultaran en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones de los Documentos de Licitación**

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAL.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

- Sección VI. Políticas del Banco-Prácticas Corruptas y Fraudulentas

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos**

- Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

## **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 Salvo que se hubieran obtenido directamente del Comprador, el Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las Minutas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o la enmienda a los Documentos de Licitación de acuerdo con la Cláusula 8 de las IAL. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los Documentos obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación y presentar toda la información o documentación de la Oferta requerida en los Documentos de Licitación.

## **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo Licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes de la fecha límite para la presentación de ofertas dentro del período **especificado en los DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación de acuerdo con la Subcláusula 6.3 de las IAL, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente. Si así estuviera especificado en las DDL, el Comprador también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web **identificada en los DDL**. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales, el Comprador podrá enmendar los Documentos de Licitación siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 22.2 de las IAL.

## **8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación del Comprador de acuerdo con la Subcláusula 6.3 de

las IAL. El Comprador deberá también publicar prontamente la enmienda en la página web del Comprador de acuerdo con la Subcláusula 7.1 de las IAL.

- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAL.

### C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del desarrollo o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Licitante y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes relevantes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta, de acuerdo con la Cláusula 12 de las IAL;
  - (b) Formularios completos, de acuerdo con IAL12 y 14;
  - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 19.1 de las IAL;
  - (d) Ofertas alternativas, si fueran permitidas, de acuerdo con la Cláusula 13 de las IAL;
  - (e) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAL;
  - (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAL, que establezca que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
  - (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAL, que establezca que el Licitante es elegible para presentar una oferta;
  - (h) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAL, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Licitante son de origen elegible;
  - (i) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 16 y 30 de las IAL, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; y
  - (j) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

- 11.2 Adicionalmente a los requerimientos contenidos en la Cláusula 11.1 de las IAL, las ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del Convenio de la APCA que involucre a todos sus miembros. Alternativamente, una carta de intención de suscribir un convenio de APCA, firmado por todos sus miembros, para el caso de que la oferta sea adjudicada, y presentado conjuntamente con la Oferta, acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 11.3 El Licitante deberá suministrar información en el Formulario de Oferta sobre comisiones y gratificaciones, si hubiera, pagadas o a ser pagadas a agentes u otra parte relativa a esta Oferta.
- 12.1 El Licitante presentará el Formulario de la Oferta y las listas de precios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos excepto según lo dispuesto en la Cláusula 20.2 de las IAL. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12. Formulario de la Oferta y Lista de Precios**
- 13.1 A menos que **se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Licitante en el Formulario de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de la Oferta de acuerdo con la Cláusula IAL 12.1 deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en el Formulario de la Oferta, de acuerdo con la Cláusula 12.1 de las IAL.
- 14.5 Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 29 de las IAL. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Licitante pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.6 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAL, el Llamado a Licitación será por ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes contratos (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Licitantes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables o, alternativamente, para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las

IAL, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

14.7 Las expresiones EXW, CIP, y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, **según se indique en los DDL.**

14.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Licitante podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Licitante podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) Para bienes fabricados en el país del Comprador:

- (i) el precio de los bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición, o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue al país del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Licitante; y
- (iii) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (Sitio del Proyecto) como se especifica en los **DDL.**

(b) Para bienes fabricados fuera del país del Comprador y que serán importados:

- (i) el precio de los bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el país del Comprador, según se indica en los **DDL;**
- (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los bienes del lugar de destino convenido a su destino final (Sitio del Proyecto) indicado en los **DDL;**

(c) Para bienes fabricados fuera del país del Comprador, e importados previamente:

- (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;

- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
  - (iii) el precio de los Bienes resultado de la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
  - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante, y
  - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (Sitio del Proyecto) indicado en los **DDL**.
- (d) Para los Servicios Conexos, distintos a transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista de Bienes y Servicios:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

**15. Monedas de la Oferta y de Pago**

- 15.1 La moneda/s de la oferta y la moneda/s de pago se expresarán de acuerdo a lo **especificado en los DDL**. El Licitante cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Licitantes podrán expresar el precio de su oferta en la moneda de cualquier país de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los Licitantes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

**16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 16.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 5 de las IAL, los Licitantes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 16.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Licitantes deberán proporcionar como parte de su Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
- 16.3 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
- 16.4 Los Licitantes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc.,

necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período indicado **en los DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

16.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Licitantes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios.

**17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Licitante**

17.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL, los Licitantes deberán completar el Formulario de Oferta, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17.2 La evidencia documentada de las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada deberá establecer a completa satisfacción del Comprador, que:

- a) si se requiere en los DDL, el Licitante que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador.
- b) si se requiere en los DDL, en el caso de un Licitante que no esté establecido comercialmente en el país del Comprador, el Licitante está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- c) el Licitante cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**18. Período de Validez de las Ofertas**

18.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador, de acuerdo con la Cláusula 22.1 de las IAL. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Licitantes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a la Cláusula 19 de las IAL, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Licitante puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Al Licitante que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá



modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 18.3 de las IAL.

- 18.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será determinado de la siguiente forma:
- (a) En el caso de contratos con precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la oferta ajustado según el factor especificado en los DDL.
  - (b) En el caso de contratos con precio ajustable, no se harán ajustes.
  - (c) En cualquier caso, la evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta la corrección aplicable según lo mencionado en los apartados anteriores.

**19. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

- 19.1 El Licitante deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los DDL, en formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda especificados en los DDL.
- 19.2 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizará el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 19.3 Si una Garantía de Mantenimiento de la Oferta es especificada conforme a la Cláusula 19.1 de las IAL, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:
- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o por una institución financiera (como una aseguradora, compañía de fianzas, compañía de seguros)
  - (b) Una carta de crédito irrevocable;
  - (c) Un cheque de cajero o cheque certificado; u
  - (d) Otra garantía especificada en los DDL, emitida por una institución de prestigio de un país elegible.
- 19.4 Si la garantía incondicional es emitida por una entidad financiera localizada fuera del país del Comprador, la institución financiera deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Comprador para hacerla ejecutable. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida tanto utilizando el Formulario de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador en forma previa a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por veintiocho días (28) más allá del período de validez de la oferta original, o más allá de cualquier período de extensión si fue requerido bajo la Subcláusula 18.2 de las IAL.
- 19.5 Si la Subcláusula 19.1 de las IAL exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que

sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Licitante adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento y haya firmado el contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAL.
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante adjudicado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Licitante adjudicado haya firmado el contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento.
- 19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Licitante retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Oferta, salvo lo estipulado en la Cláusula 18 de las IAL; o
  - (b) el Licitante seleccionado no:
    - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAL;
    - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAL;
- 19.9 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Licitante, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 19.10 Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y:
- (a) un Licitante retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en el Formulario de la Oferta, o
  - (b) el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 41 de las IAL, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 42 de las IAL;

El Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

## **20. Formato y Firma de la Oferta**

- 20.1 El Licitante preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAL y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Las ofertas alternativas, si son admitidas de acuerdo con la Cláusula 13 de las IAL, deberán estar claramente marcadas como "ALTERNATIVA". Además, el Licitante deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización deberá consistir en una confirmación escrita de acuerdo a lo especificado en los DDL y será adjuntada a la oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firma la oferta deberá ser mecanografiado o impreso bajo la firma. Todas las hojas de la oferta donde se hayan hecho entradas o correcciones deberán ser firmadas o inicialadas por la persona que firma la oferta.
- 20.3 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA y en representación legalmente vinculante para actuar en nombre de todos los miembros, formalizado por un poder notarial firmado por sus representantes legales.
- 20.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

#### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

##### **21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 21.1 Los Licitantes deberán presentar el original y las copias de su oferta, incluyendo ofertas alternativas, si se permitiera en virtud de la Cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL”, “ALTERNATIVA” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
  - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAL;
  - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAL; y
  - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
- 21.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

##### **22. Plazo para Presentar las Ofertas**

- 22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que **se especifican en los DDL. Si así se indica en los DDL**, los Licitantes tendrán la opción de enviar sus ofertas electrónicamente. Los Licitantes que envíen sus ofertas electrónicamente deberán seguir los procedimientos de presentación electrónica de ofertas **especificados en los DDL**.
- 22.2 El Comprador podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de

conformidad con la Cláusula 8 de las IAL. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**23. Ofertas Tardías**

23.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 22 de las IAL. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir.

**24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**

24.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización (poder notarial) de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL.

24.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes.

24.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Licitante en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

**25. Apertura de las Ofertas**

25.1 Excepto en los casos especificados en las Cláusulas 23 y 24 de las IAL, el Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en acto público, y leerá en voz alta de acuerdo con la Subcláusula 25.3 de las IAL, todas las ofertas recibidas antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas especificados en los DDL, en presencia de los representantes designados como tales por los Licitantes y de cualquier persona que desee asistir. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 22.1 de las IAL, deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en los DDL.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto, y será devuelto al Licitante remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder notarial” cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Licitante, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como

“SUSTITUCION” y se leerán en voz alta, se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida, y la oferta sustituida no se abrirá y será devuelto al Licitante remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las ofertas que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Licitante y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. El Formulario de Oferta y la Lista de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo a lo especificado en los DDL. El Comprador no discutirá los méritos de ninguna oferta ni tampoco ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAL.
- 25.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Licitantes en el acta no invalidará el contenido y los efectos del acta. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Licitantes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **26. Confidencialidad**

- 26.1 La información relacionada con la evaluación de ofertas o con la recomendación de adjudicación de contrato no será divulgada a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación hasta que la información sobre la adjudicación del contrato haya sido comunicada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 40 de las IAL.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Comprador en las decisiones relacionadas con la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato,

un Licitante desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, deberá hacerlo por escrito.

- 27. Aclaración de las Ofertas**
- 27.1 Para facilitar el proceso de evaluación y comparación de las ofertas y calificación del Licitante, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Licitantes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAL.
- 27.2 Si un Licitante no provee las aclaraciones a su oferta antes de la fecha y hora indicada por el Comprador en su solicitud de aclaraciones de la oferta, su oferta puede ser rechazada.
- 28. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 28.1 Durante la evaluación de las ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:
- a) “Desviación” es un apartamiento respecto de los requerimientos especificados en los Documentos de Licitación.
  - b) “Reserva” es establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación.
  - c) “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de toda la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación.
- 29. Cumplimiento de las Ofertas**
- 29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 11 de las IAL.
- 29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones sustanciales. Una desviación, reserva u omisión sustancial es aquella que:
- (a) sí es aceptada, podría:
    - (i) afectar de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
    - (ii) limitar de una manera sustancial, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o
  - (b) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 29.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la oferta presentada de acuerdo con las Cláusulas 16 y 17 de las IAL, en particular, para confirmar que

se ha cumplido con todos los requerimientos de la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, sin ninguna desviación, reserva, u omisión sustancial.

- 29.4 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones, reservas u omisiones importantes
- 30. Disconformidades, Errores y Omisiones**
- 30.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier disconformidad.
- 30.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Licitante que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar disconformidades u omisiones no sustanciales relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su oferta podrá ser rechazada.
- 30.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá disconformidades no sustanciales cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A estos efectos, el Precio de la Oferta será ajustado, solamente con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un ítem o componente faltante o no conforme.
- 31. Corrección de Errores Aritméticos**
- 31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) sí hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario será corregido;
  - (b) sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
  - (c) sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.2 Se solicitará a los Licitantes que acepten la corrección de errores aritméticos. La no aceptación de la corrección hecha de acuerdo a la Subcláusula IAL 31.1, resultará en el rechazo de la oferta.
- 32. Conversión a una sola Moneda**
- 32.1 Para propósitos de evaluación y comparación, la moneda o monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda tal como se **especifica en los DDL**.

- 33. Margen de Preferencia** 33.1 No se aplicará un margen de preferencia, **salvo que se indique lo contrario en los DDL.**
- 34. Evaluación de las Ofertas** 34.1 El Comprador utilizará los criterios y metodología enumerada en esta cláusula. No se permitirá otros criterios o metodología.
- 34.2 Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAL;
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.1 de las IAL;
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.3 de las IAL;
  - (d) ajustes del precio debido a inconformidades cuantificables de acuerdo con la Subcláusula 30.3 de las IAL,
  - (e) ajustes del precio debidos a la aplicación de los criterios de evaluación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
  - (f) conversión de los montos que resulten de aplicar (a) a (e) arriba, en caso de ser relevante, a una sola moneda de acuerdo con la Cláusula 32 de las IAL.
- 34.3 No se tomarán en cuenta para la evaluación de ofertas los ajustes de precio que, de acuerdo con la Condiciones Generales del Contrato, apliquen durante la ejecución del Contrato
- 34.4 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Licitantes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Licitante. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 34.5 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante;
  - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante;
  - (c) cualquier concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.



- 34.6 La evaluación de una oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAL. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAL.
- 35. Comparación de las Ofertas**
- 35.1 El Comprador comparará los precios evaluados de todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Subcláusula 34.2 de las IAL. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) para bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino, para bienes fabricados dentro del país del Comprador, conjuntamente con los precios por cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. La evaluación de precios no deberá tener en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en conexión con la venta o distribución de bienes.
- 36. Calificación del Licitante**
- 36.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la oferta que cumple sustancialmente y es la oferta evaluada más baja, cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 36.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Licitante que éste presente, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAL.
- 36.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas**
- 37.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anulación del proceso de licitación, todas las ofertas presentadas y específicamente, las garantías de mantenimiento de la Oferta serán prontamente devueltas a los Licitantes.
- F. Adjudicación del Contrato**
- 38. Criterios de Adjudicación**
- 38.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el

Comprador determine que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**39. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**

39.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

**40. Notificación de Adjudicación del Contrato**

40.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada. La Carta de Notificación (de aquí en adelante y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato denominada “Carta de Aceptación”) especificará la suma que el Comprador pagará al proveedor en consideración de la provisión de los Bienes (de aquí en adelante y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato denominado “Precio del Contrato”). Al mismo tiempo, el Comprador notificará también a todos los otros Licitantes los resultados de la Licitación y publicará en el portal de UNDB (*United Nations Development Business*) en línea los resultados, identificando la oferta y los números de lotes (contratos) y la siguiente información:

- (i) nombre de cada Licitante que ha presentado una Oferta;
- (ii) los precios de las ofertas como fueron leídos en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas;
- (iii) Nombre de los licitantes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada Oferta que ha sido evaluada;
- (iv) Nombre de los licitantes cuyas ofertas han sido rechazadas y las razones para su rechazo, y
- (iv) Nombre del Licitante seleccionado, y el Precio del Contrato, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

40.2 Mientras se prepara y perfecciona el Contrato formal, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

40.3 El Comprador responderá por escrito prontamente a cualquier Licitante no seleccionado que, luego de la notificación de la adjudicación de acuerdo con la Subcláusula 40.1 de las IAL, solicite por escrito los motivos por los cuales su oferta no fue seleccionada.

**41. Firma del Contrato**

41.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Licitante seleccionado el formulario del Convenio de Contrato.

41.2 El Licitante seleccionado tendrá un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

41.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 41.2 de las IAL anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción

de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de parte del Licitante en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

**42. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 42.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, sujeto a la Cláusula 34.5 de las IAL, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. Si la Garantía de Cumplimiento del Contrato presentada por el Licitante seleccionado está instrumentada en forma de bono, deberá ser emitida por una empresa de bonos o seguros que haya sido determinada por el licitante seleccionado y ser aceptable para el Comprador. Una institución extranjera que provee un bono deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Comprador.
- 42.2 Si el Licitante seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAL.

Cláusula en las IAL	A. Disposiciones Generales
IAL 1.1	El número de referencia del Llamado a Licitación es: <b>BIRF-8542-LPI-B-2022-006</b>
IAL 1.1	El Comprador es: <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
IAL 1.1	El nombre y número de identificación de la LPI son: Nombre: <b>DOTACIÓN DE CASILLEROS DE POLIETILENO PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS: DOLORES CACUANGO, MALCHINGUÍ Y NATALIA JARRÍN DE LA ZONA 2 Y SURUPUCYU, ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, NICOLÁS INFANTE DÍAZ Y QUEVEDO DE LA ZONA 5, DEL PROYECTO PARECF</b> Número de identificación: <b>BIRF-8542-LPI-B-2022-006</b>
	El nombre del Prestatario es: <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>
IAL 2.1	Monto del financiamiento: <b>USD 125'300.000,00</b>
IAL 2.1	El nombre del Proyecto es: <b>APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)</b>
IAL 4.1	El número máximo de miembros en un APCA será: <b>3 (Tres)</b>
IAL 4.4	La lista de firmas inhabilitadas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en el portal <a href="http://www.worldbank.org/debarr">http://www.worldbank.org/debarr</a>
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAL 7.1	Atención: <b>Abogado Juan Gabriel Casañas Jaramillo Subsecretario de Administración Escolar</b> Dirección: <b>Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 - Subsecretaría de Administración Escolar</b> Ciudad: <b>Quito</b> Código postal: <b>170507</b> País: <b>Ecuador</b>



	<p>Teléfono: 593 02 3961400 Ext. 3002</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:procesosbm@educacion.gob.ec">procesosbm@educacion.gob.ec</a></p> <p>Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta: 10 días anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.</p>
<b>IAL 7.1</b>	Página web: <a href="http://www.educacion.gob.ec/procesos-de-contratacion/">www.educacion.gob.ec/procesos-de-contratacion/</a>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAL 10.1</b>	<p>El idioma en que se debe presentar la oferta es: español.</p> <p>Todo intercambio de correspondencia se hará en el idioma: español.</p> <p>El idioma para la traducción de la documentación de apoyo y material impreso es: español.</p>
<b>IAL 11.1(j)</b>	<p>Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>a) <u>Lista de Bienes y Plan de Entregas.</u></p>
<b>IAL 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAL 14.5</b>	Los precios cotizados por el Licitante no estarán sujetos a ajustes durante la vigencia del contrato.
<b>IAL 14.6</b>	Los precios cotizados corresponderán al cien por ciento (100%) del ítem especificado para el contrato.
<b>IAL 14.7</b>	La edición de <i>Incoterms</i> es Incoterms 2020.
<b>IAL 14.8(b) (i) y (c) (v)</b>	El lugar de destino es: DDP en las DDP en las Unidades Educativas de Repotenciación.

<b>IAL 14.8 (a) (iii); (b)(ii) y (c)(v)</b>	<p>Destino final (el Sitio del Proyecto): Destino final (el Sitio del Proyecto): Unidades Educativas de Repotenciación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad Educativa Dolores Cacuango, ubicada en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.</li> <li>- Unidad Educativa Natalia Jarrín, ubicada en la parroquia Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.</li> <li>- Unidad Educativa Malchinguí, ubicada en la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.</li> <li>- Unidad Educativa Surupucyu, ubicada en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.</li> <li>- Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, ubicada en la parroquia Ángel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.</li> <li>- Unidad Educativa Nicolás Infante Díaz, ubicada en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</li> <li>- Unidad Educativa Quevedo, ubicada en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</li> </ul>
<b>IAL 15.1</b>	El Licitante está obligado a cotizar en la moneda de uso del país del Comprador (dólares de los Estados Unidos de América) la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
<b>IAL 16.4</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: No aplica.
<b>IAL 17.2 (a)</b>	Se requiere la Autorización del Fabricante.
<b>IAL 17.2 (b)</b>	No se requieren Servicios posteriores a la venta.
<b>IAL 18.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario contados desde la fecha límite para la presentación de Ofertas.
<b>IAL 18.3 (a)</b>	El precio de la Oferta no será ajustado.
<b>IAL 19.1</b>	Se requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
<b>IAL 19.3(d)</b>	Otro tipo de garantías aceptables: Ninguna.
<b>IAL 19.9</b>	Si el Licitante incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Licitante inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de dos años.
<b>IAL 20.1</b>	<p>Además de la oferta original, el número de copias es: Una (1) copia física y una copia en CD.</p> <p>Las ofertas deben presentarse inicializadas (sumilladas) y numeradas.</p>

<b>IAL 20.2</b>	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: poder judicial firmado por el representante legal o de las personas legalmente autorizadas para comprometer a cada uno de los socios en caso de un APCA.
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAL 22.1</b>	<p>Para propósitos de la <b>presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Abogado Juan Gabriel Casañas Jaramillo <b>Subsecretario de Administración Escolar</b></p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 - Subsecretaría de Administración Escolar</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>Código postal: 170507</p> <p>País: Ecuador</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>26 de octubre de 2022</b></p> <p>Hora: <b>15:00</b></p> <p>Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.</p>
<b>IAL 25.1</b>	<p>La <b>apertura de las ofertas</b> tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 - Subsecretaría de Administración Escolar Sala de Sesiones de la Subsecretaria de Administración Escolar</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: <b>26 de octubre de 2022</b></p> <p>Hora: <b>15:30</b></p> <p>Alternativamente, se ofrece la opción de participar en el acto de Apertura de Ofertas, de manera telemática, ingresando al siguiente enlace la plataforma MICROSOFT TEAMS:</p> <p><a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzZjMDc1MWUtOGU0Ny00OWE3LThiNjMtMThkMTY2MTZlNmRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%221c1d7d2a-4ed4-4262-893d-d3ef36b4c16a%22%7d">https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzZjMDc1MWUtOGU0Ny00OWE3LThiNjMtMThkMTY2MTZlNmRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%221c1d7d2a-4ed4-4262-893d-d3ef36b4c16a%22%7d</a></p>



<b>IAL 25.3</b>	<p>La Carta de la Oferta y la Lista de Precios de cada Licitante deberán ser inicializadas (sumillada) por el Director de la Dirección Nacional de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, en el acto de apertura de ofertas.</p> <p>Cada Oferta será inicializada (sumillada) por todos los integrantes de la Comisión Técnica designada para e&gt;l proceso.</p>
-----------------	---

<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAL 32.1</b>	<p>La moneda que será utilizada para la evaluación y comparación de las ofertas para convertir los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas en una sola moneda es: USD dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Banco Central del Ecuador.</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: fecha límite para la presentación de Ofertas.</p>
<b>IAL 33.1</b>	La Preferencia Doméstica no será un factor de evaluación de la oferta.
<b>IAL 34.2(a)</b>	<p>La evaluación se hará por la totalidad del artículo.</p> <p>Las ofertas serán evaluadas por artículo y el Contrato comprenderá la totalidad del artículo adjudicado al Licitante seleccionado.</p>
<b>IAL 34.6</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de entregas: NO.</li> <li>(b) Desviación el plan de pagos: NO.</li> <li>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO.</li> <li>(d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO.</li> <li>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo <i>[indicar NO]</i>.</li> <li>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO.</li> </ul>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAL 39.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 15%.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 15%.</p>

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### 1. Margen de Preferencia (IAL 33) - No aplica.

Si los Datos de Licitación así lo indican y con el propósito de comparar las ofertas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los Bienes fabricados en el país del Comprador, de acuerdo con los procedimientos descritos en los siguientes párrafos.

Las ofertas serán clasificadas en uno de los tres grupos siguientes:

- (a) **Grupo A:** Las ofertas que ofrecen Bienes fabricados en el país del Comprador, cuando:  
(i) la mano de obra, materias primas y componentes provenientes del país del Comprador representen más de treinta por ciento (30%) del precio EXW, y (ii) el establecimiento donde se fabricarán o ensamblarán ha estado dedicado a la fabricación o ensamblaje de esos bienes por lo menos a partir de la fecha de la presentación de la oferta.
- (b) **Grupo B:** Todas las otras ofertas que ofrecen Bienes fabricados en el país del Comprador.
- (c) **Grupo C:** Las ofertas que ofrecen de Bienes de origen extranjero ya importados o que han de ser importados directamente.

A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Licitante completará la versión correspondiente de las Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Licitante presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

El Comprador revisará primero las ofertas para confirmar que sí corresponden al grupo en el cual los licitantes las clasificaron al momento de preparar sus Formularios de Oferta y Listas de Precios, o para corregir dicha clasificación, si fuera necesario.

Todas las ofertas evaluadas en cada grupo serán comparadas para determinar la oferta evaluada más baja de cada grupo. Aquellas ofertas evaluadas como las más bajas serán comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta será seleccionada para adjudicación.

Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada más baja es del Grupo C, todas las ofertas del Grupo C serán comparadas nuevamente contra la oferta evaluada más baja del Grupo A. Para fines de comparación solamente, al precio evaluado de los bienes ofrecidos en la oferta del Grupo C se le sumará una cantidad igual al quince (15) por ciento del precio CIP de la oferta para bienes importados o a ser importados. Ambos precios deberán incluir los descuentos incondicionales y la corrección de errores aritméticos. Si la oferta del Grupo A es la más baja, será seleccionada para la adjudicación. En caso contrario, será seleccionada la oferta del Grupo C evaluada como más baja según el párrafo anterior.

## 2. Evaluación (IAL 34)

### 2.1. Criterios de Evaluación (IAL 34.6) – No Aplica

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.8 de las IAL, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 34.2(f) de las IAL y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAL 34.6, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de *Incoterms* **indicado en los DDL**) – **No aplica**
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. – **No aplica**
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes, repuestos obligatorios y servicios. – **No aplica**
- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la Oferta. – **No aplica**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. – **No aplica**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. – **No aplica**
- (g) Criterios específicos adicionales. – **No aplica**

### 2.2. Contratos Múltiples (IAL 34.4) – No aplica

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Licitante que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 36.1 de las IAL, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAL.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Licitante en su oferta.

### 2.3. Ofertas Alternativas (IAL 13.1) - No Aplica.

## 3. Calificación (IAL 36)

### 3.1. Requisitos para Calificación Posterior (IAL 36.1)

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 35.1 de las IAL, el Comprador efectuará la calificación posterior del Licitante de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAL, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Licitante.

**(a) Cumplimiento de especificaciones técnicas**

El Comprador revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas. La falta de cumplimiento significativo de las especificaciones técnicas propuestas será motivo de descalificación de la oferta evaluada.

**(b) Si el Licitante es fabricante:**

**(i) Capacidad financiera**

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisito financiero:

- Volumen de venta de casilleros de polietileno mayor o igual a USD \$1'000.000 durante los últimos 7 años.

**(ii) Experiencia y Capacidad Técnica**

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Mínimo dos (2) contratos de provisión de casilleros de polietileno, durante los últimos 7 años, por montos mínimos de USD \$460.000,00,  
o, alternativamente,
- Cuatro (4) contratos de provisión de casilleros de polietileno, durante los últimos 7 años, valores que sumados iguallen o superen el monto de USD \$920.000,00.

**(c) Si el Licitante no es fabricante:**

Si el Licitante no es fabricante, pero está ofertando los bienes en nombre del fabricante de acuerdo con el Formulario de Autorización del Fabricante (Sección IV, Formularios de la Oferta), el Licitante deberá demostrar las calificaciones mencionadas más arriba como (i), (ii). y (iii) y se transcriben a continuación.

**(i) Capacidad financiera**

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisito financiero:

- Volumen de venta de casilleros de polietileno por un valor mínimo de USD \$700.000 durante los últimos 7 años.

(ii) Experiencia y Capacidad Técnica

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Mínimo dos (2) contratos de provisión de casilleros de polietileno, durante los últimos 7 años, por montos mínimos de USD \$460.000,00,  
o, alternativamente,
- Cuatro (4) contratos de provisión de casilleros de polietileno, durante los últimos 7 años, valores que sumados igualen o superen el monto de USD \$920.000,00.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de la Oferta.....	37
Formulario de Información sobre el Licitante .....	40
Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA.....	41
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados .....	44
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador.....	45
Lista de Precios: Bienes Fabricados en el país del Comprador .....	47
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	48
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	49
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza).....	52
Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	54
Autorización del Fabricante .....	56

## Formulario de la Oferta

*[El Licitante deberá preparar el Formulario de la Oferta en papel con membrete claramente indicando el nombre completo del Licitante y su dirección.*

*Nota: Todo el texto en itálica (cursiva) es para la preparación de este formulario y deberá ser eliminado del producto final.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

**LPI N°: BIRF-8542-LPI-B-2022-006**

A: *[insertar el nombre del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reserva alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas emitidas de conformidad con la Cláusula 8 de las IAL..... \_\_\_\_\_ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de interés, de acuerdo con la Cláusula 4 de las IAL;
- (c) No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador basado en la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador de acuerdo con la Cláusula 4.6 de las IAL;
- (d) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: \_\_\_\_\_ *[insertar una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos];*
- (e) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (f) a continuación es:  
  
Precio total de la Oferta \_\_\_\_\_ *[insertar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (f) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
  - (i) Los descuentos ofrecidos son: \_\_\_\_\_ *[detallar cada descuento ofrecido].*
  - (ii) El método exacto de cálculo para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: \_\_\_\_\_ *[detallar la metodología que se usará para aplicar los descuentos];*
- (g) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de *[especificar el número de días calendario]* días a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y se mantendrá obligatoria para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con los Documentos de la Licitación;
- (i) No estamos participando, ni como Licitantes, ni como subcontratistas, en más de una oferta en este proceso de licitación de acuerdo con la Subcláusula 4.2(e) de las IAL, más allá de las ofertas alternativas presentadas de acuerdo con la Cláusula 13 de las IAL;
- (j) Los suscritos, incluyendo todos nuestros subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, por las leyes del país del Comprador o por regulaciones oficiales o por un Acta de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (k) No somos una entidad de propiedad del gobierno / Somos una entidad de propiedad del gobierno pero cumplimos los requerimientos de la Cláusula 4.5 de las IAL *[indicar lo que corresponda y eliminar el resto]*
- (l) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

*[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.]*

- (m) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- (n) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (o) Por la presente certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona actuando por nosotros o en su propio nombre, nos comprometa en ningún tipo de fraude o corrupción.

Nombre del Licitante<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

<sup>1</sup> En el caso de una Oferta presentada por una APCA especificar el nombre de la APCA como Licitante.



Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta]*

Título de la persona firmante del Formulario de la Oferta \_\_\_\_\_ *[indicar el título de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican en los párrafos anteriores]*

Fecha de la firma: El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

---

<sup>2</sup> La persona que firma la Oferta debe tener el poder notarial emanado del Licitante para ser adjuntado a los Formularios de la Oferta, de ser necesario.

## Formulario de Información sobre el Licitante

*[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

**LPI N°: BIRF-8542-LPI-B-2022-006**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Licitante <i>[indicar el nombre jurídico del Licitante]</i>
2. Si se trata de una APCA , nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA ]</i>
3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Licitante: <i>[indicar el año de registro del Licitante]</i>
5. Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Licitante:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA , o el Convenio de APCA , de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAL.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente gubernamental, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL, documentación que acredite: <ul style="list-style-type: none"> <li>• su autonomía jurídica y financiera</li> <li>• su operación bajo derecho comercial</li> <li>• que el Licitante no es una agencia dependiente del Comprador.</li> </ul>
8.- Están incluidas el organigrama organizacional, una lista del Directorio y el propietario beneficiario.

## Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA

*[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. La siguiente tabla deberá ser completada por el Licitante y por cada uno de los miembros del APCA]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*  
**LPI N°: BIRF-8542-LPI-B-2022-006**

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Licitante <i>[indicar el nombre jurídico del Licitante]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA Asociación en Participación: <i>[indicar el año de registro del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA Asociación en Participación o Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad o Registro (o documentos equivalentes de constitución o asociación) de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL.
- Si se trata de un ente gubernamental, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, la operación bajo leyes comerciales, y la ausencia de estatus de dependencia de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL.
- Se incluyen el organigrama, una lista de la Junta Directiva, y el beneficiario real.

## Formularios de Listas de Precios

*[El Licitante completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.]*

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados)								Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la Cláusula 15 de las IAL								LPI No: <b>BIRF-8542-LPI-B-2022-006</b>
								Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de <i>Incoterms</i>	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP [ <i>indicar lugar de destino convenido</i> ] de acuerdo con IAL 14.8(b)(i)	Precio CIP por Artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los <b>DDL</b>	Precio Total Por Artículo (Col. 7 + 8)
<i>[indicar el número del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>	<i>[indicar el precio correspondiente por artículo]</i>	<i>[indicar el precio total del artículo]</i>
							Precio Total	

Nombre del Licitante [*indicar el nombre completo del Licitante*] Firma del Licitante [*firma de la persona que firma la oferta*] Fecha [*Indicar Fecha*]

## Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador

### Previamente Importados\*

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Fecha: \_\_\_\_\_  
LPI No: **BIRF-8542-LPI-B-2022-006**

Monedas de acuerdo con Cláusula 15 de las IAL

Página N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de <i>Incoterms</i>	Cantidad y Unidad Física	Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.8(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAL 14.8(c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.8(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAL 14.8(c)(i)] (Col. 5 × 8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los <b>DDL</b> de acuerdo con IAL 14.8(c)(v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAL 14.8(c)(iv)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total por artículo]</i>
										Precio Total de la Oferta	

Nombre del Licitante *[indicar el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

\* *[Para bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la Aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales excepto impuestos y obligaciones de importación, que hayan*

*sido o deban ser pagadas por el Comprador. Como aclaración, se solicitará a los licitantes que coticen el precio incluyendo las obligaciones de importación, y adicionalmente, proveer las obligaciones de importación y el precio neto de obligaciones de importación el cual será la diferencia entre esos valore].*



## Lista de Precios: Bienes Fabricados en el país del Comprador

País del Comprador  _____		(Ofertas de los Grupos A y B)  Monedas de conformidad con la Subcláusula IAL 15				Fecha: _____ <b>LPI: BIRF-8542-LPI-B-2022-006</b> Página N° _____ de _____			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega según Definición de <i>Incoterms</i>	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario EXW de Cada Artículo	Precio Total EXW por Cada Artículo (Col. 4x5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para enviar los bienes al destino final	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el país del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAL 14.8.6(a)(ii)	Precio Total por Artículo (Col. 6+7)
<i>[indicar No. de Artículo ]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario EXW]</i>	<i>[indicar precio total EXW por cada artículo]</i>	<i>[indicar el precio correspondiente por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el país del Comprador como un % del precio EXW de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo ]</i>
<b>Precio Total</b>									

Nombre del Licitante *[indicar el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

### No Aplica

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAL 15						Fecha: _____
						LPI No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
<b>Precio Total de la Oferta</b>						

Nombre del Licitante *[indicar el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## Especificaciones Técnicas Ofertadas

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPI N°: BIRF-8542-LPI-B-2022-006

No.	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas Ofertadas
1.	CASILLEROS DE POLIETILENO	<i>[Indicar especificaciones técnicas Del bien en cumplimiento de los requerimientos solicitados]</i>

[Detalle de las especificaciones técnicas ofertadas de los bienes ofertados]

## **Garantía de Mantenimiento de la Oferta – No Aplica**

### **(Garantía Bancaria)**

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

\_\_\_\_\_ *[indicar el Nombre del banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

**Llamado a Licitación N°:** *[indicar Número de referencia del Comprador para el Llamado a Licitación]*

**Alternativa N°:** *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

**Fecha:** *[indicar la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** \_\_\_\_\_ *[indicar el número de Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Licitante, en el caso de APCA será el nombre de la APCA, ( legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros en su defecto]* (en adelante denominado “el Licitante”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]* bajo el Llamado a Licitación No. *[número del llamado]* (“el llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Licitante, nosotros *[indicar el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras])* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Licitante:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Licitante en el Formulario de la Oferta; o cualquier extensión provista por el Licitante, o

- (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees - URDG*) Revisión 2010, Publicación del ICC No. 758.

---

[Firma(s)]

***Nota: Los textos en itálica son al solo efecto de preparar el presente formulario, y deben ser eliminados en el texto final.***

## Formulario Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) – No Aplica

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA [nombre del Licitante] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [nombre del país del Comprador], y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [nombre del Comprador] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *monto de la fianza*<sup>3</sup> [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la provisión de [indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes] (en adelante “la oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) retira su oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Licitante en el Formulario de Oferta; o cualquier extensión provista por el Licitante; o
- (b) si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma: i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Contrato, (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como

---

<sup>3</sup>El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad.

se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, *el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.*

Mandante(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

\_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*  
**LPI No.: BIRF-8542-LPI-B-2022-006**

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de expiración de la oferta si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Licitante]\*- \*\**



Fecha el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

*\* En caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Licitante.*

*\*\* La persona que firma la oferta deberá presentar el poder notarial otorgado por el Licitante con la Oferta.*

*[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].*

## Autorización del Fabricante

*[El Licitante solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Licitante lo incluirá en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*  
**LPI No.: BIRF-8542-LPI-B-2022-006**

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Licitante]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

*[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_ *[fecha de la firma]*.

## Sección V. Países Elegibles

### Elegibilidad para el Suministro de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en Adquisiciones Financiadas por el Banco

1. Con referencia a las Subcláusulas 4.7 y 5.1 de las IAL, para información de los Licitantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en esta licitación:

Con referencia a las Subcláusulas 4.7 (a) y 5.1 de las IAL: Ninguno.

Con referencia a las Subcláusulas 4.7 (b) y 5.1 de las IAL: Ninguno.



## **Sección VI. Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas**

### **Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial Enero 2011**

#### **“Fraude y Corrupción**

1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco<sup>4</sup>. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;<sup>5</sup>
  - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;<sup>6</sup>
  - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

<sup>5</sup> Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>6</sup> Para los fines de este Subpárrafo, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>7</sup> Para los fines de este Subpárrafo, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;<sup>8</sup>
- (v) “práctica de obstrucción” significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>9</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para:

---

<sup>8</sup>Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

<sup>9</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

- (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista<sup>10</sup>, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

---

<sup>10</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.





## **PARTE 2**

### **Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos**



## Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	66
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	67
3. Especificaciones Técnicas .....	68
4. Planos o Diseños .....	72
5. Inspecciones y Pruebas .....	72

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

### CASILLEROS DE POLIETILENO

N° Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final según se Indica en los DDL	Fecha de Entrega (de acuerdo con los <i>Incoterms</i> )		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Licitante [ <i>a ser proporcionada por el licitante</i> ]
1	CASILLERO DE POLIETILENO	8.624,00	U	7 UE	30	50	

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

### No Aplica

*[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de*

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad<sup>11</sup></b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar Donde los Servicios Serán Prestados</b>	<b>Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios</b>
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos ]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

*entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]*

<sup>11</sup> Si corresponde.

### 3. Especificaciones Técnicas

#### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas para los Casilleros de polietileno son las siguientes:

<b>ATRIBUTO</b>	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ATRIBUTO</b>
NOMBRE ESPECÍFICO	CASILLERO DE POLIETILENO
DIMENSIONES	ALTURA: 450 MM – 460 MM ANCHO: 320 MM – 330 MM PROFUNDIDAD: 463 MM – 465 MM
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL POLIETILENO</b>	
DENSIDAD	MAX. 0.940 GR/CC
IND. DE FLUIDEZ GR/10 MIN.	5 GR/10 MIN.
RESISTENCIA DE TENSIÓN A LA CEDENCIA	MAYOR A 16.2 MPA.
RESISTENCIA DE TENSIÓN A LA RUPTURA	MAYOR A 24.0 MPA.
MÓDULO DE FLEXIÓN – MÓDULO SECANTE 1%	MAYOR A 500 MPA.
ELONGACIÓN A LA CEDENCIA %	MAYOR A 5%
ELONGACIÓN A LA RUPTURA %	>800
TEMPERATURA DE DEFLEXIÓN BAJO CARGA °C	MÍNIMO 51.0 GRADOS C.
E.S.C.R. 122°F(50°C)10% IGEPAL	MAYOR A 500 HR.
E.S.C.R. 122°F(50°C)100% IGEPAL	MAYOR A 500 HR.
IMPACTO EN BAJA TEMPERATURA @ - 40°C	78.6 J
<b>ESPECIFICACIONES</b>	
MATERIAL	POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD, 100% VIRGEN PULVERIZADO Y PIGMENTACIÓN CON PROTECCIÓN UV, EL GRADO DEL ADITIVO UV DEBEN ESTAR ENTRE 8 Y 12; Y, CERTIFICADO POR EL PROVEEDOR.
SEGURIDAD	CHAPA CON LLAVE, BRINDANDO LA MAYOR SEGURIDAD. TRES (3) JUEGOS DE LLAVES.
INSTALACIÓN	LA INSTALACIÓN DEBE SER REALIZADA POR EL PROVEEDOR, EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN QUE CADA UNO DE LOS CASILLEROS SE ENCUENTREN FIJOS ENTRE SÍ Y A LA PARED.
CONDICIONES PARA LA ENTREGA	LOS COSTOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS CASILLEROS DE POLIETILENO SERÁN INCLUIDOS COMO PARTE DE LA CONTRATACIÓN DE DOTACIÓN DE CASILLEROS.

<b>DATOS GENERALES</b>	
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	RESISTENCIA MECÁNICA Y LA ESTABILIDAD SUFICIENTE PARA SOPORTAR LAS TENSIONES DEBIDAS AL USO, SIN ROTURAS O DEFORMACIONES QUE PUEDAN CAUSAR HERIDAS. LAS UNIONES DE LAS PIEZAS DEBEN SER FUERTES, EVITANDO QUE SE DESENSAMBLE CON FACILIDAD.

## **CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS**

Todos los bienes que se entreguen como objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, sin uso, no reparados y que garanticen su durabilidad, respetando los más altos estándares de calidad tanto de los materiales, como de la manufactura para su producción y fabricación, de acuerdo con el diseño previsto en la especificación técnica requerida.

- Los materiales empleados en la fabricación de los bienes deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad.
- El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes, respetando su acabado en calidad y estética.
- Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios.
- La materia prima para la fabricación deberá garantizar su calidad y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.

Los lineamientos de diseño y función son:

- Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas enfocados en la funcionalidad, principal objeto de la adquisición del bien, procurando un diseño que sea visiblemente estético, elaborado con materiales que garanticen la durabilidad de este.
- El proveedor se debe comprometer a que los materiales sean de fácil limpieza, no deben tener bordes agudos, filos o puntas, todas las puntas deben ser redondeadas.
- El proveedor se debe comprometer a que la pintura y materiales que cubren la superficie del material didáctico deben ser libres de arsénico o plomo, cadmio, mercurio, u otros materiales tóxicos.
- En el caso de la detección de una falla o no cumplimiento de las especificaciones técnicas se le requerirá al proveedor de manera inmediata la reposición del bien, dentro de un plazo no mayor a 10 días calendario, a partir de la notificación de la novedad detectada.

### **3.2 SITIOS DE ENTREGA**

La presente contratación beneficiará a 7 unidades educativas y a un total de 7.421 estudiantes aproximadamente de las zonas rurales y urbanas del país.

Los bienes a ser adquiridos deben ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en cada una de las siguientes unidades educativas: Dolores Cacuanango, Malchinguí, Natalia Jarrín

pertenecientes a la zona 2; y, Surupucyu, Ángel Polibio Chávez, Nicolás Infante Díaz y Quevedo, pertenecientes a la zona 5, con el siguiente detalle:

Nro.	DETALLE RUBRO	ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
1	UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ	2	PICHINCHA	PEDRO MON-CAYO	MALCHINGUÍ
2	UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN	2	PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE
3	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE DOLORES CACUANGO	2	PICHINCHA	CAYAMBE	CANGAHUA
4	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE SURUPUCYU	5	BOLÍVAR	GUARANDA	GUANUJO
5	UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ	5	BOLÍVAR	GUARANDA	ANGEL POLIBIO CHAVEZ
6	UNIDAD EDUCATIVA NICOLÁS INFANTE DÍAZ	5	LOS RÍOS	QUEVEDO	SAN CAMILO
7	UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO	5	LOS RÍOS	QUEVEDO	24 DE MAYO

La cantidad de casilleros de polietileno requerida para su entrega, instalación y puesta en funcionamiento, en cada una de las Unidades Educativas, es la siguiente:

Unidad Educativa	Casilleros de Polietileno
UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ	960
UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN	1524
UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE DOLORES CACUANGO	430
UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE SURUPUCYU	430
UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ	1440
UNIDAD EDUCATIVA NICOLÁS INFANTE DÍAZ	1920
UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO	1920
<b>TOTAL</b>	<b>8624</b>

### 3.3 PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Todos los bienes deberán estar envuelto en embalaje plástico transparente, sellado, etiquetado que se distinga claramente; además el vehículo proporcionado por el proveedor en el que se transporte el bien deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad de este, es decir que se mantengan intactos al momento de la entrega.

Todo el mobiliario debe contener una identificación del Contratista que no sea removible que incluye como mínimo nombre, lote, año, mes, numeración e identificación comercial (RUC para Contratista ecuatoriano o domiciliado en el Ecuador o similar para Contratista extranjero).

La entrega de los bienes será conforme lo indica el numeral 3.2 y en el caso de que la infraestructura de la institución educativa no se encuentre terminada el Administrador del Contrato comunicará al proveedor con un término de 10 días de anticipación, la fecha y hora en la que deberá entregar e instalar los bienes.



Los bienes serán recibidos por el Administrador del Contrato y delegados del Comprador, quienes de manera conjunta revisarán que los bienes entregados por el proveedor cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Toda la información sobre la ejecución del contrato deberá consignarse en las respectivas actas de entrega recepción parcial y definitivas las cuales contarán con la conformidad de entrega – recepción, debidamente suscritas por las partes.

Las actas referidas, contendrán al menos la siguiente información:

- Antecedentes
- Condiciones generales de la recepción
- Liquidación económica
- Liquidación de plazos
- Constancia de la recepción
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Registro fotográfico
- Demás circunstancias que se estimen necesarias

#### **GARANTÍA TÉCNICA.**

Se deberá entregar una garantía técnica al momento de la suscripción del contrato de al menos 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, que garantice que el proveedor se obliga a lo siguiente:

- Que los bienes que entregue son nuevos, sin uso y que cumplirán con las especificaciones técnicas requeridas.
- Que los bienes a suministrar estén libres de defectos atribuibles a los materiales, la fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los mismos.
- Ningún material contiene sustancias tóxicas
- La pintura y materiales que cubren la superficie deberán ser libres de arsénico o plomo, cadmio, mercurio, u otros materiales tóxicos.
- Cubrir los defectos que pudieran manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del proveedor, provengan del diseño, los materiales o la mano de obra o de su instalación.
- Responder por los defectos de cualquier índole de los Bienes y/o Materiales, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del Contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado y su correcto funcionamiento.
- Que si durante el período de garantía, alguno de los bienes debiera ser retirado del servicio por fallas imputables al proveedor, no se contará como tiempo transcurrido a los efectos de la garantía el lapso hasta su nueva puesta en destino una vez reparado.
- Que, dentro del período de garantía, se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como de los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, cargas, descargas y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su reparación.

- En todos los casos, y sin perjuicio de las garantías otorgadas, el Proveedor garantiza al Contratante que los Bienes cumplen con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del Pliego; por lo tanto, proveerán la funcionalidad y desempeño especificados en el mismo.
- l) Para la ejecución de la Garantía Técnica, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes.
- m) El proveedor tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados.

## **4. Planos o Diseños**

No aplica.

## **5. Inspecciones y Pruebas**

La Entidad Contratante o Comprador designará al Administrador de Contrato y otros funcionarios técnicos, para que realicen la inspección de los bienes y verificación que ellos se hallen conformes a características técnicas exigidas en las especificaciones anexas, libres de todo daño o defecto apreciable y que estén correctamente armados.

Las inspecciones pueden ser realizadas en los puntos de fabricación.

Durante la entrega recepción de los bienes, se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Aquellos bienes que no cumplan con las condiciones descritas previamente serán rechazados y se informará al proveedor para su inmediato reemplazo y/o corrección de defectos de armado. El proveedor deberá proceder de inmediato a corregir cualquier defecto de armado en los bienes adquiridos o al reemplazo de aquellos bienes que no cumplen con las condiciones y características requeridas y especificadas. Tanto el reemplazo como la corrección de los defectos de armado, en ningún caso podrá superar los (10) días calendarios computados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de reemplazo o corrección de defecto.

En todos los casos en los que se prevea la instalación de los bienes, la Entidad Contratante se reserva la facultad de verificar su correcta instalación, operatividad y puesta en funcionamiento, mediante la verificación en cada una de las Unidades Educativas.

## **PARTE 3**

### **Contrato**



## Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	76
2.	Documentos del Contrato.....	77
3.	Fraude y Corrupción.....	77
4.	Interpretación .....	77
5.	Idioma.....	78
6.	Asociación en Participación o Consorcio.....	78
7.	Elegibilidad .....	79
8.	Notificaciones.....	79
9.	Ley Aplicable .....	79
10.	Solución de Controversias.....	79
11.	Inspecciones y Auditorias .....	80
12.	Alcance de los Suministros .....	80
13.	Entrega y Documentos .....	80
14.	Responsabi- lidades del Proveedor .....	80
15.	Precio del Contrato.....	81
16.	Condiciones de Pago .....	81
17.	Impuestos y Derechos .....	81
18.	Garantía Cumplimiento.....	82
19.	Derechos de Autor.....	82
20.	Confidencialidad de la Información .....	82
21.	Subcontratación.....	83
22.	Especificaciones y Normas .....	83
23.	Embalaje y Documentos.....	84
24.	Seguros .....	84
25.	Transporte y Servicios Conexos.....	84
26.	Inspecciones y Pruebas.....	85
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	86
28.	Garantía de los Bienes.....	86
29.	Indemnización por Derechos de Patente .....	87
30.	Limitación de Responsabilidad .....	88
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	89
32.	Fuerza Mayor .....	89
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	89
34.	Prórroga de los Plazos .....	90
35.	Terminación .....	90
36.	Cesión.....	92
37.	Restricciones a la Exportación .....	92



## Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
- (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de

cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (n) “Proveedor” o “Contratista” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Prácticas Corruptas y Fraudulentas**

3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas relativas a Prácticas Corruptas y Fraudulentas establecidas en el Anexo a las CGC.

3.2 El Comprador requiere del Licitante que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

**4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o



Consortio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**7. Elegibilidad**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

**8. Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

**9. Ley Aplicable**

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador, cuando:
- (a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera relaciones comerciales con tal país; o
  - (b) por un acto de acuerdo con la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

**10. Solución de Controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las

disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

#### **11. Inspecciones y Auditorías por el Banco**

11.1 El Contratista deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas así como registros contables relativos a los Bienes en forma tal y detalle que permitan identificar los tiempos de cambios relevantes y los costos.

11.2 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las oficinas y todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3 (Prácticas Corruptas y Fraudulentas), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en esta Subcláusula 11.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos de sanción vigentes del Banco).

#### **12. Alcance de los Suministros**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

#### **13. Entrega y Documentos**

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

#### **14. Responsabilidades del Proveedor**

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con

la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

- 15. Precio del Contrato**
- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 16. Condiciones de Pago**
- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 17. Impuestos y Derechos**
- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

**18. Garantía  
Cumplimiento**

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, o en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**19. Derechos de Autor**

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**20. Confidencialidad  
de la Información**

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

**21. Subcontratación**

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

**22. Especificaciones y Normas**

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o

diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

### **23. Embalaje y Documentos**

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

### **24. Seguros**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

### **25. Transporte y Servicios Conexos**

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
- 25.2 El Proveedor puede ser requerido para suministrar uno o todos de los siguientes servicios, incluyendo servicios adicionales, especificados en las **CEC**:
  - (a) funcionamiento o supervisión in situ del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;
  - (b) provisión de herramientas de ensamblaje y/o mantenimiento de los Bienes suministrados;

- (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento y/o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento bajo este Contrato; y
- (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor y/o en el sitio de entrega, en ensamblaje, inicio, operación, mantenimiento, y/o reparación de los Bienes suministrados.

25.3 Los precios facturados por el Proveedor por los servicios incidentales, si no estuvieran incluidos en el Precio del Contrato por los Bienes, serán agregados por las partes y no excederán las tarifas predominantes facturadas por el Proveedor a otras partes por servicios similares.

## **26. Inspecciones y Pruebas**

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las

especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **27. Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

## **28. Garantía de los Bienes**

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso



normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29. Indemnización por  
Derechos de  
Patente**

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### **30. Limitación de Responsabilidad**

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

**32. Fuerza Mayor**

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito firmada por ambas partes.

#### **34. Prórroga de los Plazos**

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

#### **35. Terminación**

- 35.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y

por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**36. Cesión**

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**37. Restricciones a la Exportación**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

## ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES

### POLÍTICAS DEL BANCO SOBRE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS Y CORRUPITAS

*(el texto de este Anexo no debe ser modificado)*

#### **Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial Enero 2011**

##### **“Fraude y Corrupción**

1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco<sup>12</sup>. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona;<sup>13</sup>
  - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;<sup>14</sup>
  - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;<sup>15</sup>

---

<sup>12</sup> En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

<sup>13</sup> Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>14</sup> Para los fines de este Subpárrafo, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>15</sup> Para los fines de este Subpárrafo, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;<sup>16</sup>
- (v) “práctica de obstrucción” significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>17</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para:

---

<sup>16</sup>Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

<sup>17</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.



- (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista<sup>18</sup>, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.”

---

<sup>18</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

## Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

<b>CGC 1.1(i)</b>	El país del Comprador es: <b>ECUADOR</b>					
<b>CGC 1.1(j)</b>	El Comprador es: <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>					
<b>CGC 1.1(n)</b>	El Proveedor es: <i>[Se especificará el nombre del Proveedor adjudicado].</i>					
<b>CGC 1.1(o)</b>	Los Destinos finales de los Sitios del Proyecto son:					
	<b>Nro.</b>	<b>DETALLE RUBRO</b>	<b>ZONA</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>PARROQUIA</b>
	1	UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ	2	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	MALCHINGUÍ
	2	UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN	2	PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE
	3	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE DOLORES CACUANGO	2	PICHINCHA	CAYAMBE	CANGAHUA
	4	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE SURUPUCYU	5	BOLÍVAR	GUARANDA	GUANUJO
	5	UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ	5	BOLÍVAR	GUARANDA	ANGEL POLIBIO CHAVEZ
	6	UNIDAD EDUCATIVA NICOLÁS INFANTE DÍAZ	5	LOS RÍOS	QUEVEDO	SAN CAMILO
	7	UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO	5	LOS RÍOS	QUEVEDO	24 DE MAYO
	<b>Unidad Educativa</b>		<b>Casilleros de Polietileno</b>			
	UNIDAD EDUCATIVA MALCHINGUÍ		960			
	UNIDAD EDUCATIVA NATALIA JARRIN		1524			
	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE DOLORES CACUANGO		430			
	UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE SURUPUCYU		430			
	UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ		1440			
	UNIDAD EDUCATIVA NICOLÁS INFANTE DÍAZ		1920			
	UNIDAD EDUCATIVA QUEVEDO		1920			
	<b>TOTAL</b>		<b>8624</b>			
<b>CGC 4.2 (a)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .					

	Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <b>No Aplica.</b>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: Incoterms 2020
<b>CGC 5.1</b>	El idioma será: Español.
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo  <b>Subsecretario de Administración Escolar</b></p> <p>Dirección postal: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa  Edificio Ministerio de Educación</p> <p>Piso/Oficina: Piso 6 - Subsecretaría de Administración Escolar  Ciudad: Quito.  Código postal: 170507  País: Ecuador  Teléfono: 593 02 3961400 Ext. 3002  Dirección electrónica: <a href="mailto:procesosbm@educacion.gob.ec">procesosbm@educacion.gob.ec</a></p>
<b>CEC 9.1</b>	La ley que rige será la ley de: Ecuador.
<b>CGC 10.2</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><i>[Los documentos de licitación deberán incluir una cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero y otra cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor que es ciudadano del país del Comprador. En el momento de ejecutar el Contrato se deberá retener en el Contrato la cláusula respectiva que aplique. La siguiente nota explicativa, por lo tanto, deberá insertarse como un encabezamiento a la Cláusula 10.2 de las CGC en el documento de licitación:</i></p> <p><i>“La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador.”]</i></p> <p><b>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</b></p> <p><b><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></b></p> <p>CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><b>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</b></p>

	<p>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>
<b>CGC 13.1</b>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p><i>[-Original y dos copias de la factura firmada del Proveedor, con indicación de número de contrato, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes.</i></p> <p><i>Copia certificada del conocimiento de embarque negociable o título de transporte equivalente, con la indicación de flete pagado.</i></p> <p><i>Copia de lista de embarque con indicación del contenido de cada bulto.</i></p> <p><i>Copia del certificado de seguro.</i></p> <p><i>Original del certificado de garantía del fabricante o proveedor que cubra todos los bienes]</i></p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 15.1</b>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
<b>CGC 16.1</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b>Pago de bienes importados:</b></p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en (_____)</p> <p>(i) <b>Anticipo:</b> El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria o póliza de seguro por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>(ii) <b>Al embarcar los bienes:</b> El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes embarcados se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>(iii) <b>Al recibir los bienes:</b> El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p> <p>El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en USD Dólares de los Estados Unidos de América dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del</p>

	<p>Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</p> <p><b>Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</b></p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:</p> <p>(i) <b>Anticipo:</b> El diez por ciento (10%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria o póliza de seguro por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>(ii) <b>Contra entrega:</b> El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>(iii) <b>Contra aceptación:</b> El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.</p>
<b>CGC 16.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa pasiva que determine el Banco Central del Ecuador aplicable.</p>
<b>CGC 18.1</b>	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser de 10% del monto del Precio del Contrato.</p>
<b>CGC 18.3</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en USD Dólares de los Estados Unidos de América. Si la Garantía es emitida por un banco o institución financiera extranjera, deberá ser presentada por un banco corresponsal en el Ecuador o por una aseguradora nacional.</p>
<b>CGC 18.4</b>	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar según lo indicado en la Subcláusula 18.4 de las CGC.</p>
<b>CGC 23.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Todos los bienes deberán estar envuelto en embalaje plástico transparente, sellado, etiquetado que se distinga claramente.</p> <p>Todos los bienes deben contener una identificación del Contratista que no sea removible que incluye como mínimo nombre, lote, año, mes, numeración e identificación comercial (RUC para Contratista ecuatoriano o domiciliado en el Ecuador o similar para Contratista extranjero).</p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p>

<b>CGC 25.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i> .
<b>CGC 25.2</b>	Los servicios incidentales a ser suministrados son: No Aplica.
<b>CGC 26.1</b>	Las inspecciones y pruebas, en caso de realizarlas, se efectuarán verificando en fábrica el cumplimiento de especificaciones técnicas y medidas.
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los sitios de entrega.
<b>CGC 27.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0,7% por semana.
<b>CGC 27.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 5%.
<b>CGC 28.3</b>	Se deberá entregar una garantía técnica al momento de la suscripción del contrato de al menos 5 años, que avale la calidad del objeto de contratación y garantice defectos de fábrica, daños por movilización u otro tipo de defectos.
<b>CGC 28.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 días.

## **Sección X. Formularios del Contrato**

Esta Sección contiene los formularios que, una vez completados, serán parte del Contrato. Los formularios para la Garantía de Cumplimiento y para la Garantía por Pago Anticipado, cuando sean requeridas, deberán ser completados solamente por el Licitante seleccionado luego de la adjudicación del Contrato.

### **Índice de Formularios**

Carta de Aceptación.....	102
1. Convenio de Contrato .....	103
2. Garantía de Cumplimiento.....	105
3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....	109

## **Carta de Aceptación**

*(papel con membrete del Comprador)*

*Fecha*

*Para: (nombre y dirección del Proveedor)*

***Objeto: Notificación de la Adjudicación del Contrato N°:***

Por medio de la presente le notificamos que su Oferta de fecha ... (insertar fecha) ...para la ejecución de ....(insertar el nombre del Contrato y el número de identificación, como fue dado en las CEC).... , por el Precio del Contrato aceptado de .....(insertar el Precio del Contrato en números y letras y la moneda), es aceptada por nuestra Agencia.

Se le solicita a presentar la Garantía de Cumplimiento dentro de los 28 días de acuerdo con las Condiciones del Contrato, utilizando a tal fin el formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección X, Formularios del Contrato, de los Documentos de Licitación.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre de la Agencia:

Adjunto: Convenio de Contrato



# 1. Convenio de Contrato

*[El Licitante seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de {indicar el nombre del país del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del país del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”),  
y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
  - (a) La Carta de Aceptación
  - (b) El Formulario de la Oferta
  - (a) Las Adendas N° ... (si hubiera)
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato

- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) Los demás Formularios de la Oferta Listas completos (incluyendo las Listas de Precios)
  - (f) Cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

### Opción 1: (Garantía Bancaria)

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Proveedor]*

**Date:** *[insertar la fecha de la emisión]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[insertar el nombre y dirección del lugar de emisión, salvo que esté en el membrete]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>19</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

---

<sup>19</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*<sup>20</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 758, con excepción de lo estipulado en el artículo 15(a).

---

*[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

---

<sup>20</sup> *Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”*

*Nota: Todo el texto en itálica (incluidas las notas al pie) es para uso en la preparación de los formularios y deberá ser eliminado al finalizar su elaboración.*

## Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza [*indicar el nombre del Principal*] como Obligado Principal (en adelante denominado “el Proveedor”) y [*indicar el nombre del Fiador*] como Fiador (en adelante denominado “el Fiador”), se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante [*indicar el nombre del Comprador*] como Obligante (denominado en lo sucesivo “el Comprador”) por el monto de [*indicar el monto en letras y números*], cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador el día\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_, por [*nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos*], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá sin demora:

- (1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; u
- (2) obtener una o más Ofertas de oferentes calificados, para presentarlas al Comprador con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Comprador y el Fiador decidan respecto del Oferente con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Oferente y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato,” conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor; o
- (3) pagar al Comprador el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo cual, el Proveedor ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

FIRMADO EL \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_

FIRMADO EL \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_

---

### 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

*[Membrete del banco]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Comprador]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[indicar nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[indicar número del Contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros como Banco Garante, por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>21</sup> una vez que recibamos un reclamo por escrito del Beneficiario, basado en una declaración del Beneficiario, que puede constar tanto en el reclamo como en un documento firmado presentado por separado acompañando o identificando el reclamo, declarando que el Proveedor:

- (a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes; o
- (b) No ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Proveedor ha incumplido en reembolsar.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

---

<sup>21</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Proveedor conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato, o bien el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_, 2\_\_\_\_, cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), 2010 Revisión, ICC Publicación No. 758, a menos que la declaración de base de acuerdo con el Artículo 15 (a) sea excluida por la presente.

[firma(s)]

***Nota: Todo el texto en itálica (incluidas las notas al pie) es para uso en la preparación de este formulario y deberá ser eliminado en el formulario final.***